



BOLETIN OFICIAL
Hemeroteca Municipal.
Apartado 121155
Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 278

Lunes 26 de Noviembre

AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo acudido a mi Autoridad el señor Jefe del Servicio provincial del Instituto de Reforma Agraria en súplica de que se concedan las oportunas autorizaciones a las Comunidades de campesinos, creadas o que puedan crearse en lo sucesivo para la aplicación de la ley sobre reforma agraria, con objeto de que puedan reunirse en asamblea, siempre que lo necesiten, para cumplir los fines que las están encomendadas, y como a las citadas entidades las representan el Cabezalero y los dos Síndicos; en uso de las facultades que me han sido delegadas, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de esta provincia para que puedan conceder las reuniones que les soliciten el Cabezalero y los Síndicos de las citadas Comunidades de campesinos, para que puedan reunirse en asamblea, debiendo nombrar Delegado de su Autoridad que asista a las mismas y comunicar a este Gobierno los acuerdos tomados en las reuniones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4998

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen

de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1934. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

ALMOHARIN

Un mulo, edad poco más de un año, pelo negro e hierro confuso en la nalga derecha.

(6=2'40 pstas.) 5009

En la «Gaceta de Madrid», número 325, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Excmo. Sr.: Creado el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección general de Seguridad por la ley de Presupuestos del año 1933, y no habiéndose en dicho año verificado las oposiciones para cubrir las vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas, existentes en la Dirección general de Seguridad; figurando en los actuales Presupuestos del Estado dicho Cuerpo Auxiliar, y en trámite de profunda reorganización los servicios burocráticos dependientes de la referida Dirección, que han de encomendarse, bajo la Jefatura de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos técnicos de la Policía gubernativa, a los que integren el nuevo Cuerpo Auxiliar.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección, y usando de las facultades que le confiere el Decreto presidencial fecha 14 de los corrientes («Gaceta» del 17), ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a oposición para aprobar 250 opositores, que cubrirán las vacantes existentes

de Auxiliares terceros en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad en la fecha en que terminen los ejercicios y las que ocurran en lo sucesivo.

2.º Si a estas oposiciones se presentaran hijos de funcionarios de la Policía gubernativa inutilizados o muertos en actos del servicio, cuyos opositores demostraran aptitud para desempeñar las plazas que se saquen a oposición, serán admitidos sin cubrir plaza.

3.º En igualdad de condiciones serán preferidos los hijos o hermanos de funcionarios de la Policía gubernativa en activo servicio, o jubilados por edad, y los huérfanos en general de individuos que hubieran pertenecido a los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad o de Vigilantes Conductores.

4.º La tercera parte de las plazas anunciadas de acuerdo con las disposiciones en vigor—base segunda, párrafo quinto, de la Ley de 22 de Julio de 1918, y artículo 5.º, apartado a), turno a), del Reglamento para su aplicación, de 7 de Septiembre del mismo año—se reservarán para los individuos que reúnan las condiciones señaladas en la Ley de 10 de Julio de 1885 para optar a las plazas de Oficiales quintos.

5.º Las demás vacantes se cubrirán con los restantes opositores que hubieran obtenido la aprobación en circunstancias normales.

6.º Los funcionarios que en la actualidad están desempeñando el puesto de Auxiliares en los diversos organismos dependientes de la Dirección general de Seguridad y que no perciban sus haberes con cargo a la nómina correspondiente, serán declarados Auxiliares interinos hasta que terminen las oposiciones, siempre que lleven seis meses de servicios efectivos. Estos funcionarios interinos estarán dispensados de los límites de edad fijados en el artículo 8.º para concurrir a estas oposiciones.

7.º La oposición constará de los tres siguientes ejercicios:

I. Escrito y eliminatorio, que versará sobre las materias que a continuación se expresan:

a) Escritura al dictado, manuscrita y mecanográfica.

b) Lectura y análisis gramatical.

c) Escritura de cantidades.

d) Redacción de comunicaciones oficiales, instancias, etc.

II. Oral y eliminatorio, que versará sobre las siguientes materias:

a) Nociones de Aritmética.

b) Nociones de Geografía física y política de España.

c) Ideas sobre la organización de la Policía española.

III. Oral y puntuación:

a) Lectura de cantidades.

b) Nociones elementalísimas sobre la Constitución de la República Española.

c) Nociones elementalísimas de Derecho penal y administrativo.

Serán consideradas como circunstancias meritorias el poseer algún título universitario, facultativo, académico o profesional, como asimismo el poseer idiomas o Taquigrafía.

Estas circunstancias se acreditarán mediante la presentación de títulos o certificaciones académicas, y las pruebas de aptitud que al efecto se determinen para los que posean idiomas o Taquigrafía.

8.º Podrán concurrir a las oposiciones convocadas por la presente Orden, los españoles de uno y otro sexo, mayores de dieciséis años y menores de treinta y seis, el día en que deban comenzar los ejercicios, que carezcan de antecedentes penales y de impedimento físico que les imposibilite para el ejercicio de las funciones atribuidas a los empleados de la Administración civil del Estado.

9.º Las oposiciones comenzarán a celebrarse a los tres meses de publicarse esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

10. El Tribunal examinador se compondrá de un Letrado de la Asesoría Jurídica de la Dirección general de Seguridad, un funcionario de la Sección administrativa de dicha Dirección, el Jefe de la Sección de Personal y un funcionario del Cuerpo de Vigilancia.

El señor Director general de Seguridad designará los cargos de Presidente y Secretario.

11. La Dirección general de Seguridad redactará y publicará en la «Gaceta de Madrid», en el plazo de quince días, previa la

aprobación de este Ministerio, el Cuestionario a que deban ajustarse los ejercicios de la oposición convocada y las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—Eloy Vaquero.

Señor Director general de Seguridad.

4985

Delegación de Hacienda

Intervención.—Clases Pasivas
Circular

En Orden ministerial de 19 del actual (Gaceta del 21), se dispone lo siguiente:

«Artículo 4.º Los funcionarios públicos jubilados por imposibilidad física, que cobren por esta causa los haberes de jubilación que les corresponden, según las nóminas actuales, presentarán en la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas o en las Oficinas provinciales de Hacienda, según las Tesorerías por donde perciban sus haberes, además de la declaración a que se refiere el artículo 25 del Decreto de 23 de Agosto último y el acuerdo publicado en la «Gaceta» del 30 de igual mes, otra en la que, bajo palabra de honor, afirmen no ejercer ninguna profesión, arte, industria o fabricación, o detallan, en caso de que la ejerzan, cuáles sean éstas. Deberán también asegurar los declarantes si tienen o no relaciones de dependencia con Empresas o particulares que ejerzan profesiones lucrativas, así como si ejercen cargos administrativos de elección popular».

Lo que se hace público para especial conocimiento y cumplimiento por los funcionarios civiles jubilado por imposibilidad física que perciban sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera.

5010

Juzgados

M A D R I D

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María Trujillo Crehuet, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de CIENTO VENTIMIL PESETAS de capital, intereses y costas; se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, y que es:

En Monroy.—Una dehesa denominada «Sotillo de Santa Catalina», de cabida inscrita, nueveveintidós fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de marco real, o sean quinientas noventa hectáreas, trece áreas y veintidós centiáreas, y linda al Norte, con dehesa Membrillas o Baldíos Talaván, término de Talaván, y dehesa Chiste, del término municipal de Serradilla, La Cierva; al Sur, dehesa del Mantón y carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, y al Oeste, lote o dehesa número dos, llamado Baldecasa de Gonzalo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Primera Instancia de Garrovillas, se ha señalado el día diecisiete de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PESETAS o sea el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no se serán admitidos.

Segunda. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(86=34'40 pstas.) 4996

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por medio del presente, se llama a los procesados Victoriano Carballo Alvarez, de treinta años, hijo de Juan y Sabina, soltero,

natural de Montehermoso, ambulante, sin instrucción y a José Expósito Expósito, de treinta y cuatro años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Ciudad Real, ambulante, con instrucción, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, para ser reclusos en prisión, por haberlo así acordado la excelentísima Audiencia Provincial de Cáceres, en la causa número 178, de 1933, por hurto de caballerías, con apercibimiento de que si dejaran de hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos procesados, que serán puestos en su caso a disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia a 23 de Noviembre de 1934.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

5004

Alcaldías

TALAUVERUELA

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, de carnes frescas y saladas y de pesas y medidas en uso obligatorio y la tarifa para su exacción, durante los años de mil novecientos treinta y cinco y de mil novecientos treinta y seis, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, a contar desde hoy, durante los cuales pueden formularse contra los mismos cuantas reclamaciones consideren oportunas, advertidos de que transcurrido éstos, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Talaveruela a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Casimiro Iglesia.

5006

PALOMERO

Edicto

Formado el Repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este término para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Palomero a 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Gorgonio Gonzalo.

5002

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio del año actual que en cumplimiento al número 5.º, artículo 227 del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión del día 6 de Julio

Leída el acta de la sesión anterior, fecha 27 del pasado mes, fué aprobada, dándose a continuación lectura de la correspondencia y disposiciones oficiales y quedó fijada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se aprobó la cuenta rendida por don Agustín Gálvez Mesas, Agente ejecutivo, correspondiente al período ejecutivo del impuesto de Cédulas personales del año 1933, acordando se remita duplicado de la misma a la Excelentísima Diputación Provincial.

Se acordaron los pagos de 23'40 pesetas, al Farmacéutico Titular, por suministro de quinina oficial; 242'20 pesetas a don Francisco Moreno, por la reparación del motor eléctrico; 478 pesetas a la Junta de Atenciones de Justicia, pago del semestre último; 2.462'45 pesetas, pago de un trimestre al Banco de Crédito Local de España; 4'50 pesetas a don Francisco Jiménez, por arreglar varios sillones; 110 pesetas al Agente del Ayuntamiento, por un trimestre y correspondencia; 3 pesetas al mismo, por suplidos y 11'63 pesetas a don Santiago Vives, de Barcelona, por modelación impresa.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Se dió lectura del Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Junio último, y en su cumplimiento, se nombró para que forme parte de la Junta local de Contratación de Trigo, en concepto de Presidente, el señor Alcalde don Antero Rodríguez Zamora.

Se acordó reconocer un crédito en virtud de instancia presentada por la Maestra Nacional, doña Marciana Arjona, de 87'50 pesetas y que el mismo sea incluido en el presupuesto del próximo ejercicio.

Se acordó aprobar el presupuesto presentado por don Valeriano Fraile, sobre reparación del pavimento de la calle de Jardines y construcción de una alcantarilla en la carretera de Guadalupe, y como excede a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se autorizó a la Presidencia para gestionar que esa diferencia sea suplida por aportación personal de los vecinos interesados.

Sesión del día 20

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dándose a continuación cuenta de las disposiciones y correspondencias.

Se aprobó la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del año en curso, rendida en forma reglamentaria por el Depositario municipal, don Francisco Valero.

Por unanimidad se acordó pagar 32'25 pesetas a los señores Bayer Hermanos, por impresos, 24'25 pesetas a don Francisco Camacho por sellos y papel timbrado traído para este Municipio, 116'40 pesetas a don Vicente Domínguez importe del 5 por 100 de la recaudación en período voluntario del impuesto de Cédulas personales del año actual, 6 pesetas a don Aniceto Rodríguez por trabajo en la tubería de aguas, 1'50 pesetas al detenido Fructuoso Gómez por socorro de un día, 8'50 pesetas a don Wenceslao Fernández por un servicio de automóvil y 31'60 pesetas al Farmacéutico titular por suministro de quinina oficial.

Se acordó que el Encargado del servicio de aguas se reintegre a su destino, toda vez que está ya arreglado el motor y que se le reconozcan los haberes que le correspondan.

Vista una Circular del señor Consejero Delegado de la Caja Extremeña relativa al seguro de accidente del trabajo de los funcionarios y empleados municipales, se autorizó a la Alcaldía Presidencia para que la dé el debido cumplimiento.

Fué aprobada la cuenta de las Cédulas personales del período voluntario correspondiente al año actual, rendida por el Recaudador don Vicente Domínguez Rubio y aprobó también la rendida por la Alcaldía Presidencia.

Estudiado detenidamente el recurso de reposición que suscribe don Manuel Sánchez Dorado y otros, acordando desestimarlos.

Sesión del día 27

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la correspondencia se acordó su cumplimiento.

Se aprobaron los siguientes pagos: 2 pesetas a don Wenceslao Fernández por una bombilla, 8'50 pesetas a don Jesús Fernández por un servicio de automóvil, 39'90 pesetas a don Ramón González Cid, por gutapercha para arreglo de los sillones y mesa de la oficina y 9'90 pesetas al Farmacéutico Titular por suministro de quinina oficial.

Se aprobó la cuenta de cédulas personales rendida por el Agente Ejecutivo don Agustín Gálvez, correspondiente al año actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de oficio del Presidente del Patronato local de formación profesional, reclamando el ingreso del primer semestre del corriente año, y asimismo de otro de la Dirección general de Telégrafos, dando cuenta del acuerdo tomado de recoger el material de la línea telefónica.

Fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso de los mozos en Caja el día 1.º próximo, el Secretario de la Corporación, don Manuel Calvo Barroso.

Dada lectura a Circular del Instituto de Reforma Agraria y acuerdo del Consejo Ejecutivo de expresado Instituto, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 172, acuerdan nombrar al Funcionario municipal don Manuel Parra Rodríguez, Delegado para la

práctica de las operaciones de intensificación y autorizar a la Alcaldía para entablar la oportuna reclamación, para que se le releve del compromiso de las obligaciones que imponen a los Ayuntamientos dichas circulares, toda vez que esta municipalidad no ha avalado con sus firmas el cumplimiento del contrato celebrado.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el aprovechamiento de gramera del cuarto de labor de la dehesa boyal «Nueva».

Extraordinaria de igual día

Se aprobó provisionalmente las cuentas municipales correspondiente al pasado año de 1933, así como una transferencia de crédito, que se fija en la cantidad de 1.259'60 pesetas.

Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada el día de ayer. Conste y certifico en Peraleda de la Mata a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—Visto bueno, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3613

(Continuará)

ZARZA DE GRANADILLA Edicto

Confeccionado el Repartimiento de Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el año 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que los contribuyentes en las mismas comprendidos puedan examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Zarza de Granadilla, 18 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Carlos Rodríguez.

4986

J E R T E

Edicto

Don Eustasio Cepeda Buezas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Jerte.

Hago saber: Que en sesión de 22, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935 y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo

16'50 pesetas a la Casa Gutemberg, S. A., por material de imprenta.

11'85 pesetas a don Ricardo Gans, por un grabado dentadura para idem.

320'80 pesetas a Ernesto Jiménez, por papel de barba para la idem.

Aprobar el presupuesto de gastos de toma de dato para la liquidación del camino vecinal de Logrosán por el Rincón a la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe, por su importe de 3.550 pesetas.

Conceder a don Eduardo Guija Morales la excedencia de su cargo de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia.

Proveer por oposición la plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia, nombrándose un Tribunal compuesto por el Presidente de la Diputación, el Catedrático de Medicina legal de la Facultad de Cádiz, el Médico Decano de la Beneficencia provincial, el Médico Director del Hospital de Plasencia y el Médico segundo del Hospital de Cáceres, autorizándose al Presidente para anunciar la convocatoria.

Quedar enterada de estar encargado interinamente de la Dirección facultativa de la Casa de Salud, el Médico don Juan Romero Gómez.

Conceder al enfermero del Hospital de Plasencia, Antonio Pérez Martín, la excedencia de su cargo.

Nombrar enfermero del Hospital de Plasencia a Ulpiano del Sol, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Que en los talleres de sastrería del Colegio de niños se confeccionen uniformes de invierno para los Porteros y Ordenanzas de la Diputación.

Dejar sin efecto el nombramiento de enfermera del Hospital de Plasencia de Magdalena Muñoz Tamayo, por no haber tomado posesión dentro del plazo señala-

der fijar las cifras de sus gastos en el próximo presupuesto.

Denegar al Secretario del Ayuntamiento de Coria el premio del 3 por 100 por la confección del Padrón de Cédulas personales del año 1933, por no haberlo confeccionado dentro del plazo marcado por la Ordenanza 2.ª de esta Diputación.

Oficiar al Alcalde del Ayuntamiento de Mirabel proceda en nombre de esta Diputación al lanzamiento de don Segundo Corrales Serradilla, de su casa habitación sujeta a embargo, a fin de que haga efectivo el débito de 285'95 pesetas que tiene con este Organismo.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Moledas de acogerse a la R. O. de 13 de Marzo de 1929, a cuyo efecto se compromete abonar a la Excm. Diputación las cantidades que a la misma adeuda.

Aprobar el informe de la Intervención de Fondos acerca del Estado de situación de Fondos de esta Diputación.

Aprobar el informe de la Intervención de Fondos dando las normas para la regulación y gastos que ocasionen los coches automóviles de la Diputación.

Aprobar la nómina de dietas devengadas por el Pagador de Fondos provinciales durante el mes de Octubre, por su importe de 150 pesetas.

Aprobar las cuentas de abastecedores:

1.465'25 pesetas a Viuda de José Blázquez Santos, importe de los víveres suministrados a los Colegios provinciales de niños y niñas e Instituto de Maternología, en Septiembre.

936'85 pesetas a los Almacenes Bernal, por idem para los idem, en idem.

4.241'42 pesetas a Clemente Chapado, por carne y vinagre para los idem, en idem.

301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Jerte a 23 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eustasio Cepeda. 5005

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, el expediente que al efecto se instruye para que pueda examinarse y aducir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera, 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Domingo Campos. 4997

VALDEMORALES

Presupuesto ordinario

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo y quince días más, puede ser examinado libremente y producir contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemorales a 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eladio Lobato. 4992

GARVIN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó designar para Vocales del Repartimiento general de Utilidades del año 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Juan Orgaz Muñoz, primer contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Don Antonio Sánchez Gallego, primer id. por riqueza urbana, idem, id.

Don Francisco Gómez Fernández, primer id. por rústica, hacendado forastero.

Don Justo Martín Julián, primer id. por industrial, domiciliado en el término.

Parte personal

Don Manuel Martín Toribio, segundo contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en el término.

Don Julián Martín y Martín, segundo id., id., por urbana, idem id.

Don Juan Lopez Sánchez, segundo id., id., por industrial, idem id.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de siete días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

Garvín, 21 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José López. 5000

TALAYUELA

Edicto

Matrícula industrial

Habiendo sido confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1935, se encuentra la misma expuesta al público, durante el término de diez días hábiles, en cuyo plazo podrá ser examinada por quien lo crea conveniente y a su vez podrán formular las reclamaciones que contra la misma crean oportuno.

Talayuela, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eladio Vizcaino. 4968

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Propuesta y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santibañez el Alto a 17 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Albaicín. 5003

TALAYUELA

Padrón de edificios y solares

Encontrándose confeccionado el Padrón de edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1935, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Talayuela, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eladio Vizcaino. 4969

BROZAS

Don Leonardo Sánchez Jorge, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Brozas, 20 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, L. Sánchez. 4970

PIEDRAS ALBAS

Apéndice de Rústica para 1935

Remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice expresado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Piedras Albas a 22 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Villarroel. 4973

Imprenta de la Diputación Provincial

5.947'35 pesetas a Gabino Muriel Polo, por víveres para los idem, idem.

738'13 pesetas a Jaime Zaragoza, por pescado fresco para los idem, idem.

65'50 pesetas a José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en los idem, idem.

447'28 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada a los Colegios, en idem.

536'32 pesetas a Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos para Maternología y Colegios, en idem.

1.249'55 pesetas a Enrique Domínguez Frasqueri, por medicinas suministradas a los idem desde el 28 de Agosto al 26 de Septiembre.

4'05 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por el fluido suministrado al Colegio de niñas, en Agosto.

20'74 pesetas a Juan Delgado Valhondo, por medicinas suministradas a Maternología, en Septiembre.

3 pesetas al Tribunal titular de menores de Sevilla, por estancias en dicho Establecimiento causadas por naturales de esta provincia en Abril, Mayo y Junio del corriente año.

108'20 pesetas a don Julio Castellano García, por medicinas para Maternología en diferentes días de guardia.

2.372'37 pesetas a doña Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos suministrados al Hospital de Cáceres, en Septiembre.

934'24 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al idem, idem, en Septiembre.

819 pesetas a Viuda de José Blázquez Santos, por víveres para el idem de idem, en idem.

231'60 pesetas a los Almacenes Bernal, por idem para el idem de idem, en idem.

4.367'93 pesetas a don Clemente Chapado, por carne y vinagre para el idem de idem, en idem.

8.267'53 pesetas a don Gabino Muriel Polo, por víveres para el idem de idem, en idem.

1.154'75 pesetas a don Jaime Zaragoza, por pescado fresco para el idem de idem, en idem.

132'86 pesetas a don Juan Delgado Valhondo, por medicinas para el idem de idem, en 2 de Septiembre.

5.045'89 pesetas a don Enrique Domínguez Frasqueri, por medicinas para el Hospital de idem desde el 28 de Agosto al 26 de Septiembre.

130'50 pesetas al señor Administrador de Beneficencia de Plasencia, importe de los gastos realizados en Agosto por la conductora de niños expósitos del turno de dicha ciudad a Cáceres.

108'50 pesetas al señor Superior del Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento durante el mes de Octubre, por el enfermo pobre de esta provincia, Gregorio Martín Rodríguez.

10.644 pesetas al idem de Ciempozuelos, por idem de enfermos de la provincia, en idem.

3.768'89 pesetas a los Almacenes de Específicos Pelayo, importe de medicamentos suministrados al Laboratorio y Farmacia provincial.

7.548'39 pesetas a los idem, por idem, idem, idem.

1.560'61 pesetas a los idem, por idem, idem, idem.

245'85 pesetas al Portero mayor de la Excelentísima Diputación, don José Guerrero, por gastos menores del Palacio Provincial, en Octubre.

37'44 pesetas a la Compañía de Aguas potables, por la consumida en las distintas dependencias del Palacio Provincial, en el mes de Septiembre.

80 pesetas a la Editorial Rivadeya de Madrid, importe de un ejemplar del libro «Anuario español social» para la Biblioteca de la Excelentísima Diputación.